



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Radicado: 63001-40-03-005-2021-00454-00

La liquidación de crédito que antecede se deja a disposición de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. G. P., por el término de **tres (3) días**, dicho término empezará a correr a partir del **1° de diciembre de 2023**, a las siete de la mañana (**7:00 AM**).

Hoy **30 de noviembre de 2023**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

Firmado Por:  
Luz Marina Cardona Rivera  
Secretaria  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bf6b302fa373e14a2675d00596ed594ca3b122d4682e567bd381a9519084a4**

Documento generado en 29/11/2023 11:03:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>